

RESOLUCIÓN No. 1973

(Tunja, 08 de Abril 2022)

“Por la cual se conceden Becas por Representación Artística o Deportiva para el Primer y Segundo Semestres Académicos de 2022, a los estudiantes de la Sede Central Tunja y Sede Seccionales de Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá, como estímulo a los estudiantes que integran los Grupos Artísticos y Deportivos de Base, Representativos de la Universidad, que se destacaron en eventos de carácter Internacional, Nacional, Regional, Departamental”

El Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

En uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por la Ley 30 de 1992, Acuerdos 130 de 1998, 066 de 2005, 112 de 2007, Resolución 2021 de 2003 y,

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo 112 de 2007 Determina y Reglamenta los tipos de becas de Bienestar Universitario y autoriza otorgar becas por Representación Artística o Deportiva a estudiantes que se destaquen en el desarrollo de actividades Artísticas o Deportivas y obtengan un sobresaliente desempeño en eventos de carácter Internacional, Nacional, Regional y Departamental, avalados por el Ministerio de Cultura, Fondo Mixto de Cultura, ASCUN Cultura, ASCUN Deportes, Ligas y Federaciones Deportivas.

Que el Acuerdo 112 de 2007, Artículo 8°, establece los porcentajes a reconocer de la beca de representación Artística o Deportiva, del valor de la matrícula, en el programa que cursen en la Universidad y se concederán a fin de favorecer el bienestar de los estudiantes de pregrado, integrantes de los Grupos Artísticos o Deportivos representativos de la Universidad.

Que mediante resolución 2021 de 2003 se reglamentó la conformación y funcionamiento de los grupos Artísticos y Deportivos de base representativos de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que serán beneficiarios exclusivos los estudiantes que se rijan por los parámetros establecidos en el Acuerdo 112 de 2007 y Resolución 2021 de 2003.

Que la Dirección de Bienestar Universitario verificó los informes presentados por los profesionales de las Líneas de Cultura y Deporte, de los estudiantes de la Sede Central Tunja y Sedes Seccionales de Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá, merecedores de este estímulo y que cumplieron con los requisitos estipulados en el Acuerdo 112 de 2007 y Resolución 2021 de 2003

Que se hace necesario adjudicar Becas por Representación Artística o Deportiva para el Primer y Segundo Semestre Académico de 2021 a los estudiantes de la Sede Central Tunja y Sede Seccionales de Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá.

Que es función del Rector, expedir mediante resoluciones de actos administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. CONCEDER TRES BECAS (3) POR REPRESENTACIÓN ARTÍSTICA O DEPORTIVA, equivalente al CIENTO POR CIENTO (100%) del valor de la matrícula, por dos (2) semestres, primero y segundo semestre académico de 2022, por pertenecer a los grupos Representativos de Cultura y Deporte y haber participado en eventos del Orden nacional, obteniendo el primer lugar. (Primer Lugar modalidad Parejas danza urbana Festival Nacional Virtual de Danza KHAWALA Universidad del Bosque 2021) y Primer lugar Modalidad Intérpretes Masculinos en Formación Musical Cuarto Festival Nacional Universitario de la Canción Universidad del Bosque 2021.

No	Código	Identificación	Nombre	Programa	Actividad	Nombre Evento
SEDE CENTRAL - TUNJA						
1	201721355	1007307486	BEDOYA SAENZ KATHERINE MARIUN	Psicología	DANZA URBANA	Festival Nacional Virtual de Danza KHAWALA Universidad del Bosque
2	201722745	1049657825	GONZÁLEZ CARVAJAL NATALIA	Química	DANZA URBANA	Festival Nacional Virtual de Danza KHAWALA Universidad del Bosque
3	201710639	1049653309	SAENZ PEÑA MIGUEL SEBASTIAN	LIC. EN MÚSICA	CANCIÓN	Festival Nacional Universitario de la Canción Universidad del Bosque

ARTÍCULO 2. Remítase copia de la presente Resolución a Bienestar Universitario y a Admisiones y Control de Registro Académico para los fines a que haya lugar.

ARTÍCULO 3. La presente Resolución rige a partir de su expedición

Dada en Tunja, a los 08 días del mes de Abril de 2022

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
OSCAR HERNÁN RAMÍREZ
RECTOR
Proyectó: Carmen Andrea Castañeda Acosta / Bienestar universitario - Jesús David Hernández / Abogado DBU

Revisó: Mario Mendoza Mora / Director Bienestar U

Aprobó: Ricardo Antonio Bernal Camargo / Director Jurídico

Revisó: Marcela Inés López Torres / Abogada Oficina Jurídica